

dicho pueblo, y reedificará estas, bajo las condiciones consignadas en los diferentes informes que obran en el expediente, y sin perjuicio de tercero;

D. A Tutto Cuipillo Moratoix, de Santomero, para construir en el barrio de los Guillenes, una cerca en terreno de su propiedad, sin perjuicio de tercero, y con susjeción a las líneas de emplazamiento que se les señalex, conforme á la designación hecha en el edicto rectificado de sis de Mayo, contra cuya designación no se ha formulado reclamación; y

D. A Don Francisco Julio Martínez Montejo, para culicir la fachada de la Casa número treinta y tres y treinta y cinco de la calle de Cartagena, y para demoler la pared que resta de la derruida Casa número cuatro de la calle del Guitante, debiendo dejar al beneficio de la vía pública por ésta sujeta a rectificación su líneos, la superficie de veinte metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, que al precio de quince pesetas cada uno, importan ciento veintiocho pesetas setenta céntimos, quedando autorizado el Alcalde para realizar el pago de éstas, luego que por la Comisión y Arquitecto se fije nuevo emplazamiento que sea de tener la fachada o pared de cerramiento que se proyecta.

Aprobar, el pro *La Comisión de Beneficencia y Sanidad, velando*
yo solo de Reglas siempre por la salud pública, y creyendo reportar
grano
mento forzado
por la Comisión de Beneficios a todos los vecinos de esta Ciudad, ha dedac-
de Beneficencia tado un proyecto de Reglamento, para poder establecer
y Sanidad para
establecer una brigada sanitaria de desinfección, y ver si por este
brigada Sanita medio, se evita el desarrollo de todas las enfermedades de
sia de desinfección
carácter contagioso, cuyo reglamento tiene el honor de so-
meter al Ayuntamiento, por si, después, de examinado,

